



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 409/2019**

Bahía Blanca, 24 de octubre de 2019

### **VISTO**

El contenido de la Resolución CSU 681/2013, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la aspirante ROCÍO ARANA, DNI: 38.046.042, presentó una solicitud de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería en la Universidad del Chubut, haciéndose acreedora del título “Técnico Superior en Enfermería”, en el mes de julio de 2015;

Que dicha carrera se encuentra enmarcada entre las posibles para articular con la Licenciatura en Enfermería de la UNS;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 23 de octubre;

### **Por ello:**

#### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar por cumplido el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a ROCÍO ARANA, DNI: 38.046.042, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2020.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILVERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD